



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AUTO LIQUIDA COSTAS

FECHA	PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00760	00
DEMANDANTE	MAGNOLIA DEL SOCORRO CASTAÑEDA PINEDA						
DEMANDADAS	COLPENSIONES PROTECCION S.A						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta que las partes no interpusieron recurso encontrar la sentencia del presente proceso ordinario, se ordena liquidar las costas por secretaria.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Primero (1) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE ESIMED S.A. y A FAVOR DE SARA MICHELLE AZULA ARISTIZABAL	
Agencias en derecho primera instancia	\$833.333.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$833.333.00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE ESIMED S.A. y A FAVOR DE JHONATAN ARENAS MONTOTA	
Agencias en derecho primera instancia	\$833.333.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$833.333.00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE ESIMED S.A. y A FAVOR DE INGRID JULIETH RODRIGUEZ HERRERA	
Agencias en derecho primera instancia	\$833.333.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$833.333.00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE ESIMED S.A. y A FAVOR DE MATEO ANDRES RAMIREZ HURTDO	
Agencias en derecho primera instancia	\$833.333.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$833.333.00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE ESIMED S.A. y A FAVOR DE LORENA CORTES ARBALEZ	
--	--

Agencias en derecho primera instancia	\$833.333.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$833.333.00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE ESIMED S.A. y A FAVOR DE ARBEY DIAZ PALOMINO	
Agencias en derecho primera instancia	\$833.333.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$833.333.00

**LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA**

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Primero (1) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

bb

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991ac35a8686afd4f25ef30bc28ef075f852d1b296cf21d8282cc235ad26e7c**

Documento generado en 01/11/2023 08:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>